



CUT-7198-19

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027 - 2019 - INIA - DDTA

Lima, **11 MAR. 2019**

VISTO:

El Informe N° 002-2019-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124 de fecha 06 de marzo del 2019, mediante el cual el Investigador Responsable del Proyecto 124_PI "Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de *Apis mellifera* en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller de cierre del Proyecto a realizarse el 01 de abril del 2019 en Piura;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;



Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 002-2019-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124 de fecha 06 de marzo del 2019, mediante el cual el Investigador Responsable del Proyecto 124_PI "Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de *Apis mellifera* en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller de cierre del Proyecto a realizarse el 01 de abril del 2019 en Piura;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la ING. RUTH NOEMI LÓPEZ MONTAÑEZ, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Taller de cierre del Proyecto a realizarse el 01 de abril del 2019 en Piura;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la ING. RUTH NOEMI LÓPEZ MONTAÑEZ, por el importe total de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- El Encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades del Taller de cierre del Proyecto a realizarse el 01 de abril del 2019 en Piura;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la ING. RUTH NOEMI LÓPEZ MONTAÑEZ identificada con DNI N° 08098080, por el importe total S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTICULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrase y Comuníquese,




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 MAR 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA